



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 386-H

VISTOS:

Las Ordenanzas N° 291-H; el expediente N° 1699 del HCD (*expte. de origen N° 21877/2017 del DEM*).

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo, sancionar el marco normativo que regula el funcionamiento del "Cementerio Parquizado Municipal San Miguel".

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa nuestra economía, y conforme el estudio técnico realizado sobre los costos y precios, es necesario actualizar el valor de los nichos a los fines de poder mantener la eficiencia del servicio municipal.

Que este gobierno municipal asumió el compromiso de proteger y garantizar el acceso libre y equitativo de los ciudadanos para la compra de los nichos.

Que teniendo en cuenta las atribuciones de este cuerpo es procedente sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1 - Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 291-H, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° - *Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:*

NICHOS	PRECIO
FILA N°1	\$ 7.930, ⁰⁰ Pesos siete mil novecientos treinta con 00/100.
FILA N°2	\$ 8.710, ⁰⁰ Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N°3	\$ 8.710, ⁰⁰ Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N°4	\$ 6.760, ⁰⁰ Pesos seis mil setecientos sesenta con 00/100.
FILA N°5	\$ 6.240, ⁰⁰ Pesos seis mil doscientos cuarenta con 00/100.
TARIFA DE CREMACIÓN	\$ 6.500, ⁰⁰ Pesos seis mil quinientos con 00/100.

Artículo 2°. Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-